

SESIÓN N° 45, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

Presidente Acctal.:

D. Ascensio Juan García

Concejales:

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 668018D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPT. 668019E).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 18 de septiembre de 2022, notificando inicio de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida para el Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 632215C, 538849C, 584325N, 551537Z,

508989E, 485117Z, 495804R, 118095X, 604505Q).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Recursos y apoyo técnico, S.L.: Escuela Municipal de verano 2022 (Expte. 632215C).....15.247,40 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, agosto de 2022 (Expte. 538849C)48.626,09 €.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Aportación julio de 2022 (Expte. 584325N)..... 26.514,88 €.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Aportación agosto de 2022 (Expte. 584325N)..... 26.913,01 €.
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Servicio autobuses urbanos, agosto de 2022 (Expte. 551537Z).....26.138,87 €.
- Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, C.SE. 4/2017, agosto de 2022 (Expte. 508989E).....56.123,13 €.
- Recursos Energéticos del Sureste, S.L.U.: Fra. 36/2022, Gasóleo C, Piscina cubierta, abril 2022 (Expte. 485117Z).....7.711,29 €.
- Recursos Energéticos del Sureste, S.L.U.: Fra. 51/2022, Gasóleo C, Piscina cubierta, mayo 2022 (Expte. 485117Z).....8.596,51 €.
- Recursos Energéticos del Sureste, S.L.U.: Fra. 53/2022, Gasóleo C, Piscina cubierta, mayo 2022 (Expte. 485117Z).....6.072,00 €.
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva (C.SE 4/2015), agosto de 2022 (Expte. 495804R).....180.264,34 €.
- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales, julio 2022 (Expte. 118095X).....52.514,97 €
- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales, agosto 2022 (Expte. 118095X).....52.514,97 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “La Noche Chirigotera: chirigota Fermín y

Antoñito ‘Los impacientes’”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “La Noche Chirigotera: chirigota Fermín y Antoñito ‘Los impacientes’”, celebrado en la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
15/07/2022	1959/22	Instant Ticket	20.370,00	2.265,00	18.105,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Mayumaná ‘Currents’”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Mayumaná ‘Currents’”, celebrado en la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
16/07/2022	1960/22	Instant Ticket	29.985,00	6.575,00	23.410,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al concierto “Loquillo gira 2022 ‘El Rey’”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al concierto “Loquillo gira 2022 ‘El Rey’”, celebrado en la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
22/07/2022	1958/22	Instant Ticket	42.425,00	23.380,00	19.045,00

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “El sentido del humor: dos tontos y yo”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por

unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “El sentido del humor: dos tontos y yo”, celebrado en la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
30/07/2022	1961/22	Instant Ticket	29.985,00	26.710,00	3.275,00

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Sheila Cortés”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Sheila Cortés”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
17/06/2022	1953/22	Instant Ticket	2.845,00	2.335,00	510,00

7. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Crearte”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Crearte”, celebrado en la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
01/07/2022	1962/22	Instant Ticket	10.975,00	3.145,00	7.830,00

8. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Lucasport”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Lucasport”, celebrado en la

Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
02/07/2022	1963/22	Instant Ticket	10.975,00	3.300,00	7.675,00

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 669166Y, 669199T,668694R, 670171T, 670189T, 670125E).-

1. Autorización de modificación de horario laboral a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. (Expte. 669166Y).

Resultando que tras el disfrute por la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. de excedencia para excedencia para cuidado de hijo menor de tres años, desde el 30 de abril al 12 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de julio de 2022, adoptó los siguientes acuerdos: se autorizó a la interesada a la reincorporación a su puesto de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. con efectos a partir del día 13 de agosto de 2022; se le concedieron asimismo las vacaciones anuales proporcionales desde el 13 de agosto al 6 de septiembre de 2022 y el permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido entre los días 7 y 27 de septiembre de 2022, ambos incluidos; y por último, y al amparo del artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se concedió a la interesada una jornada reducida de 28,75 horas/semana, con efectos desde el 28 de septiembre de 2022 hasta el 7 de enero de 2034, como máximo, a realizar de martes a sábado, de 8:15 a 14:00 horas.

Resultando que mediante escrito presentado el día 7 de septiembre de 2022, la interesada ha solicitado la modificación del referido horario laboral, sin alteración de la jornada reducida.

Y visto el informe favorable emitidos por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y la Jefa del Negociado de Personal con fecha 16 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña., una modificación de su horario laboral, sin alteración de la jornada reducida, según el siguiente detalle:

- Jornada reducida de 28,75 horas/semana (equivalentes a una reducción de jornada del 18,56%).
- Efectos: Desde el 28 de septiembre de 2022 hasta el 7 de enero de 2034, como máximo.
- Nuevo horario laboral: De martes a sábado, de 9:00 a 14:45 horas.

2. Autorización al Agente de la Policía Local D. para asistencia al “Curso avanzado intervención policial. Seguridad Ciudadana. Unidades K-9”, organizado por el Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante) (Expte. 669199T).

Accediendo a lo solicitado, y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 16 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D. , al “Curso avanzado intervención policial. Seguridad Ciudadana. Unidades K-9”, en los términos informados por la Jefatura de la Policía Local, curso que, organizado por el Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), tendrá lugar en esta ciudad los días 27 a 30 de septiembre de 2022.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.

- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Remitir al interesado, para su conocimiento y efectos, el informe de la Jefatura de la Policía Local.

3. Autorización al Agente de la Policía Local D. para asistencia al “Curso avanzado intervención policial. Seguridad Ciudadana. Unidades K-9”, organizado por el Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante) (Expte. 669199T).

Accediendo a lo solicitado, y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 16 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D. al “Curso avanzado intervención policial. Seguridad Ciudadana. Unidades K-9”, en los términos informados por la Jefatura de la Policía Local, curso que, organizado por el Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), tendrá lugar en esta ciudad los días 27 a 30 de septiembre de 2022.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Remitir al interesado, para su conocimiento y efectos, el informe de la Jefatura de la Policía Local.

4. Jubilación de la Educadora Infantil Dña. (Expte. 668694R).

Visto el escrito presentado con fecha 23 de mayo de 2022 por la Educadora Infantil Dña., por el que comunica su jubilación ordinaria el próximo 23 de septiembre de 2022.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 15 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación ordinaria de la Educadora Infantil Dña. el día 23 de septiembre de 2022.
2. Manifestar a la Sra. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla durante más de veintitrés años, desde su puesto de Educadora Infantil.

5. Anticipo de haberes a la Auxiliar Administrativo Dña. (Expte. 670171T).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 19 de septiembre de 2022, se acuerda por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativo Dña. un anticipo de sus haberes por importe de 2.000,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, la interesada habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

6. Anticipo de haberes al Coordinador Deportivo D. (Expte. 670189T).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal se acuerda por unanimidad conceder al Coordinador Deportivo D. un anticipo de sus haberes por importe de 2.000,00 euros , a reintegrar en la forma reglamentaria (RC nº 16458/18; DR nº 3837/18).

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

7. Anticipo de haberes al Auxiliar Administrativo D. (Expte. 671025E).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 19 de septiembre de 2022, se acuerda por unanimidad conceder al Auxiliar Administrativo D. un anticipo de sus haberes por importe de 1.300,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 668396D, 668398F, 668401K, 668386P, 658462F, 616052D, 501883K, 621567N).-

1. Adjudicación de Contrato Privado de Servicio de “Concierto Raynald Colom Quartet Jazz Yecla 2022” (Expte. 668396D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cast Artists Producciones, S.L., por el precio total de 9.680,00€, IVA incluido (Partida 334-2269910), el Contrato Privado de Servicio de “Concierto Raynald Colom Quartet Jazz Yecla 2022”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Privado de Servicio de “Concierto Vargar Blues Band Jazz Yecla 2022” (Expte. 668398F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cast Artists Producciones, S.L., por el precio total de 9.438,00€, IVA incluido (Partida 334-2279920), el Contrato Privado de Servicio de “Concierto Vargar Blues Band Jazz Yecla 2022”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Privado de Servicio de “Concierto Zenet Jazz Yecla 2022” (Expte. 668401K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cast Artists Producciones, S.L., por el precio total de 16.335,00€, IVA incluido (Partida 334-2269961), el Contrato Privado de Servicio de “Concierto Zenet Jazz Yecla 2022”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Privado de Servicio de “Concierto Shirley Davis & Yehe Silverbacks – Jazz Yecla 2022” (Expte. 668386P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cast Artists Producciones, S.L., por el precio total de 6.413,00€, IVA incluido (Partida 334-2269910), el Contrato Privado “Concierto Shirley Davis & Yehe Silverbacks – Jazz Yecla 2022”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de arrendamiento de finca urbana destinada a Almacén de la Brigada de Obras Municipal (Expte. 658462F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Estimando que en el informe de los Servicios Técnicos Municipales queda acreditada

la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Ramón Puche, S.L., por el precio total de 12.943,16 €, IVA incluido (Partida 150-20200), el Contrato Menor de arrendamiento de finca urbana destinada a Almacén de la Brigada de Obras Municipal, con un plazo de duración de 4 meses.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la o las facturas conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción de Agenda Urbana de Yecla” (Expte. 616052D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Empleo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L., por el precio total de 11.495,00 €, IVA incluido (Partida 241.2269978), el Contrato Menor de Servicio de “Redacción de Agenda Urbana de Yecla”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Adjudicación del Contrato de Servicio de “Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yecla” (C.SE. 2/21) (Expte. 501883K).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Servicios de “Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yecla” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de julio de 2022, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones del contrato y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 19^a del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, de dicha clasificación del contrato, AJ Despacho de Consultoría de Empresas, S.L., tras no haberse aceptado la oferta de dos mercantiles que habían formulado ofertas y se habían identificado definitivamente, tras pedir la correspondiente justificación a las mismas, como anormales o desproporcionadas.

Resultando que AJ Despacho de Consultoría de Empresas, S.L., ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinante de la selección de su oferta: a) Precio: 1^a posición con 73,51 puntos; b) Memoria Técnica: 3^a posición con 18 puntos. Total de puntuación de criterios sujetos a juicio de valor y automáticos: 91,51 puntos.

Y de conformidad con lo establecido en la LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes:

1. Adjudicar el contrato de de Servicios de “Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yecla” (C.SE. 2/21) a , AJ Despacho de Consultoría de Empresas, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario por importe de 1.995,00 euros, más el correspondiente I.V.A. por importe de 418,95 €, lo que hace un total de 2.413,95 € anual, por un plazo de duración inicial de dos años, con cargo a la partida presupuestaria 92601.22799.32. (R.C.15272/22).

2. Requerir a AJ Despacho de Consultoría de Empresas, S.L., para que en el plazo de

15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

8. Adjudicación del Contrato de “Control de Plagas Urbanas, Control de Mosquitos y Programa de Prevención de Legionella en el municipio de Yecla” (C.SE.7/22) (Expte. 621567N).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto del Contrato de “Control de Plagas Urbanas, Control de Mosquitos y Programa de Prevención de Legionella en el municipio de Yecla,” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones del contrato.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2022 acordó realizar el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21^a del PCAP, a los licitadores que ocupaban el primer lugar de la clasificación de los dos lotes del contrato, esto es, Lokimica, S.A. y Grupo Amiab Servicios Higiénicos Sanitarios, S.L.U., en los Lotes 1 y 2, respectivamente.

Resultando que los citados licitadores han presentado la documentación que les fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- Lote 1 de Desratización, desinsectación en alcantarillado, centros escolares y edificios o dependencias municipales y tratamiento de culícidos. Lokimica, S.A.

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Biblión Ibérica, S.L.. por cuanto desveló en la memoria técnica de juicio de valor, criterios de adjudicación

automáticos, cuestión esta prohibida expresamente por lo establecido en la cláusula 17 del PCAP.

c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinante de la selección de su oferta: a) Precio: 4^a posición; b) Memoria técnica: 1^a posición; c) Mejora 1: Disponer de vehículos que cuenten con la etiqueta ECO: 1^a posición; d) Mejora 2 Disponer de algún medio aéreo (drom o helicóptero): 1^a posición.

- Lote 2 de Programa de control y prevención de Legionelosis. Grupo Amiab Servicios Higiénicos Sanitarios, S.L.U.

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Biblión Ibérica, S.L.. y Rafaela Belmonte Nortes, por cuanto desvelaron en la memoria técnica de juicio de valor, criterios de adjudicación automáticos, cuestión esta prohibida expresamente por lo establecido en la cláusula 17 del PCAP.

c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinante de la selección de su oferta: a) Precio: 1^a posición; b) Memoria técnica: 2^a posición; c) Mejora 1. Tecnicas Analíticas con resultados en menos de 24 horas: 1^a Posición. Oferta la Mejora; d) Mejora 2 utilización de sistemas alternativos a biocidas: 1^a posición; e) Mejora 3 Disponer de vehículos que cuenten con la etiqueta ECO: 0 puntos no ofertó mejora; d) Mejora 2 Disponer de algún medio aéreo (drom o helicóptero): 1^a posición.

Y de conformidad con lo establecido en la LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Lote 1, de Desratización, desinsectación en alcantarillado, centros escolares y edificios o dependencias municipales y tratamiento de culícidos del contrato de servicios de “Control de Plagas Urbanas, Control de Mosquitos y Programa de Prevención de Legionella en el municipio de Yecla” a Lokímica, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario por importe anual de 21.484,01 euros (85.963,04 euros por cuatro anualidades), más el IVA correspondiente por importe de 4.511,64 euros, lo que hace un total de 25.995,65 euros anuales (103.982,61 euros por cuatro anualidades), con cargo a la partida 2022-311-2279924 del presupuesto de 2022 (R.C.8279/2022) con una duración de cuatro años.

2. Adjudicar el Lote 2 de de Programa de control y prevención de Legionelosis, del

contrato de servicios de “Control de Plagas Urbanas, Control de Mosquitos y Programa de Prevención de Legionella en el municipio de Yecla” a Grupo Amiab Servicios Higiénicos Sanitarios, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario por importe anual de 4.493,83 euros (17.975,32 euros por cuatro anualidades), más el IVA correspondiente por importe de 943,71 euros, lo que hace un total de 5.437,54 euros anuales (21.750,16 euros por cuatro anualidades), con cargo a la partida 2022-311-2279929 del presupuesto de 2022 (R.C.8279/2022) con una duración de cuatro años.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Requerir a los adjudicatarios de cada uno de los lotes del contrato, (Lokímika, S.A., en el Lote 1 y Grupo Amiab Servicios Higiénicos Sanitarios, S.L.U. en el Lote 2) para que para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

5. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 667532D, 657226P).-

1. Autorización a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY) sobre instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de actividad informativa con motivo del Día Mundial del Alzheimer (Expte. 667532D).

Visto el escrito presentado por Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer el día 9 de septiembre de 2022, por el que solicita autorización para la instalación de una mesa informativa en el Parque de la Constitución, el día 21 de septiembre de 2022 para realización de actividad informativa con motivo del Día Mundial del Alzheimer.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 15 de septiembre

de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 16 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer para la instalación de una mesa informativa en el Parque de la Constitución, el próximo 21 de septiembre, para realización de actividad informativa de con motivo del Día Mundial del Alzheimer.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpeta, una mesa y cuatro sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud de Derivados de la Madera, S.L. sobre traslado de luminaria de alumbrado público instalada en avda. de Juan Carlos I, 14 (Expte. 657226P).

Visto el escrito presentado con fecha 2 de agosto de 2022 por Derivados de la Madera, S.L., por el que solicita autorización para el traslado de luminaria de alumbrado público instalada en avda. de Juan Carlos I, 14 /polígono 47, parcela 7) por dificultar la misma el acceso a las naves industriales construidas en dicho lugar.

Y de conformidad con lo informado por D. Ramón Lledó Ibáñez, Ingeniero Técnico Industrial-Jefe Acctal. del Área de Servicios Públicos, con fecha 23 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Derivados de la Madera S.L. al traslado de la luminaria de alumbrado público instalada en avda. de Juan Carlos I, 14 /polígono 47, parcela 7) conforme a la documentación obrante en expediente, y con sometimiento a las siguientes condiciones:

- Las obras a realizar (zanja, anclaje, arqueta, etc.) deberán disponer del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.
- La luminaria sólo podrá trasladarse cuando las obras de su nuevo emplazamiento estén terminadas, de modo que en ningún momento se interrumpa el servicio.
- Los trabajos de desmontaje, traslado y reposición de la luminaria afectada serán a cargo del solicitante.

- De forma previa al traslado, se deberá constituir fianza por importe de 1.478,90 euros para garantizar la correcta ejecución de las operaciones de retirada y reposición de la luminaria afectada.
- Una vez realizado de forma correcta tanto el traslado de la luminaria como la reposición del firme afectado, y previa la correspondiente solicitud, se devolverá la fianza depositada.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 667519K, 665071K, 667691Z, 665067E, 670014A, 669676F, 669677H, 669671Z, 664061H).-

1. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 667519K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 9 de septiembre de 2022.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 14 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 28 de octubre de 2022, a las 13:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 665071K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 2 de septiembre de 2022.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 14 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil

el día 12 de noviembre de 2022, a las 12:30 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 667691Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de septiembre de 2022.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 13 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 25 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de AMITES Yecla ONG sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 665067E).

Visto el escrito presentado con fecha 6 de septiembre de 2022 AMITES Yecla ONG, por el que solicita autorización para la realización de la conferencia “Tú y yo, dos naranjas enteras”, a cargo de María Guerrero Escusa, en el Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 30 de septiembre de 2022, a partir de las 20:00 horas.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, con fecha 13 de septiembre de 2022, y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a AMITES Yecla ONG autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para la realización de la conferencia “Tú y yo, dos naranjas enteras”, a cargo de, el día 30 de septiembre de 2022, a partir de las 20:00 horas.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la

utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a la cantidad de 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud del Club de Gimnasia Rítmica de Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 670014A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 16 de septiembre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 19 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Club de Gimnasia Rítmica de Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para la realización de la asamblea ordinaria de socios, el próximo día 21 de septiembre de 2022 a partir de las 19:30 horas.

6. Solicitud de la Peña de San Isidro “El Rodalico” sobre autorización de utilización de una sala del Edificio Bioclimático (Expte. 669676F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de septiembre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 19 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Peña de San Isidro “El Rodalico” autorización de uso de una sala del Edificio Bioclimático, para reunión de miembros el próximo sábado 24 de septiembre a las 19:00 horas.

7. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Órgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) sobre autorización de utilización de Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 669677H).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 14 de septiembre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 19 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Órgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático los lunes y miércoles, de 17:30 a 18:30 horas y los martes y jueves de 16:30 a 17:30 horas del curso 2022/23, para realización de sendos talleres de

Tai Chi y Pilates, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo

8. Solicitud de la Asociación No Hay Límite Yecla sobre autorización de utilización de una sala del Edificio Bioclimático (Expte. 669671Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de septiembre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 19 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación No Hay Límite Yecla autorización de uso de una sala del Edificio Bioclimático, para el desarrollo del programa “Emociona2”, desde el 26 de septiembre de 2022 al 27 de junio de 2023, los lunes y los martes de 10:30 a 12:00 horas, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo

9. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura (Expte. 664061H).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 31 de agosto de 2022, y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 15 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción autorización de uso del Teatro Concha Segura, para celebración de acto del “Pregón de las Fiestas de la Virgen 2022”, el día 26 de noviembre de 2022, a las 21:30 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 1.800,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2022 (EXPTE. 519377H9.-

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 19 de septiembre de 2022, sobre concesión de ayudas extraordinarias

para libros y material escolar del ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder ayudas extraordinarias para libros y material escolar a los menores que se relacionan en dicho informe-propuesta obrante en expediente, en las cuantías que igualmente se indican (RC. nº 6.022/22).

9º.- SOLICITUD DEL IES “JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE” DE YECLA SOBRE REALIZACIÓN DE UNA ALUMNA DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR DE “EDUCACIÓN INFANTIL”, DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (EXPTE. 669106P).-

Accediendo a lo solicitado por la Directora del IES José Luis Castillo Puche en escrito de fecha 15 de septiembre de 2022.

A la vista del informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 15 de septiembre de 2022.

Y al amparo del correspondiente Convenio con el I.E.S. José Luis Castillo Puche.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña., estudiante del Ciclo Superior de Educación Infantil en el I.E.S. José Luis Castillo Puche, para la realización del módulo de formación de formación en centros de trabajo, en la Escuela Infantil “Pulgarcito”

2. Las prácticas se desarrollarán durante los meses de septiembre a diciembre, con un total de 400 horas.

3. Habilitar a la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y al Sra. Alcaldesa para la realización de los trámites y la formalización de los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

10º.- SOLICITUD DE HORTINIETO, S.L. PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 16 TONELADAS EN CAMINOS PÚBLICOS DE YECLA (EXPTE. 661724M).-

Visto el escrito presentado por Hortinieto, S.L. con fecha 17 de agosto de 2022, por el que solicita autorización para el tránsito de vehículos de más de 16 tn por caminos públicos que discurren por el paraje de la Umbría del Factor, con el fin de poder realizar las

operaciones de recolección de la producción de cultivos hortofrutícolas durante dos periodos de cinco días en sendos periodos que tienen lugar entre los meses de mayo a diciembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales del Término Municipal de Yecla.

Y de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías con fecha 16 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hortinieto, S.L. autorización municipal para el tránsito de vehículos de más de 16 tn por caminos públicos que discurren por el paraje de la Umbría del Factor, con el fin de poder realizar las operaciones de recolección de la producción de cultivos hortofrutícolas durante dos periodos de cinco días en sendos periodos que tienen lugar entre los meses de mayo a diciembre.

2. Someter la autorización al previo depósito de fianza por importe de 4.014,00 euros, en garantía de la reposición del firme de los caminos que pudiera verse deteriorado a consecuencia del tránsito de los referidos vehículos.

11º.- SOLICITUD DE D. SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 656506P).-

A la vista del escrito presentado por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 3 de mayo de 2022, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejal delegado de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Autorización de modificación de horario laboral al Auxiliar Delineante D. (Expte. 670399K).

Atendiendo a las razones expuestas en el escrito de solicitud de 19 de septiembre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Autorizar con carácter excepcional al Auxiliar Delineante D. para prestar su jornada laboral de lunes a viernes, en el siguiente horario:

- Lunes: De 7:45 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- Martes, jueves y viernes: De 7:45 a 15:00 horas.
- Miércoles: De 7:45 a 14:00 horas.

1.2. La presente autorización tendrá vigencia durante el presente curso escolar 2022/23 y sucesivos, hasta que su hijo cumpla los doce años de edad, y en tanto no se adopte acuerdo en contrario.

1.3. La realización de la jornada partida no generará en ningún caso derecho a percibir en el Complemento Específico el factor de Penosidad por jornada partida, habida cuenta de que el horario autorizado no responde a las necesidades del servicio, ni por tanto a una imposición municipal, sino a una autorización excepcional acordada a petición de la interesada en su propio interés.

2. Autorización de modificación de horario laboral a la Trabajadora Social Dña. (Expte. 670411C).

Atendiendo a las razones expuestas en el escrito de solicitud de 19 de septiembre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar con carácter excepcional a la Trabajadora Social Dña. para prestar su jornada laboral de lunes a viernes, en el siguiente horario:

- Lunes: De 7:45 a 15:00 horas.

- Martes, jueves y viernes: De 7:45 a 14:00 horas.
- Miércoles: De 7:45 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
- Miércoles y viernes: De 9:15 a 15:00 horas.

2.2. La presente autorización tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2022/23, y en tanto no se adopte acuerdo en contrario.

2.3. La realización de la jornada partida no generará en ningún caso derecho a percibir en el Complemento Específico el factor de Penosidad por jornada partida, habida cuenta de que el horario autorizado no responde a las necesidades del servicio, ni por tanto a una imposición municipal, sino a una autorización excepcional acordada a petición de la interesada en su propio interés.

3. Contratación de Psicólogo para ejecución del “Plan de prevención de adicciones” y el “Proyecto de ocio y tiempo libre para menores en riesgo y colectivos desfavorecidos”, curso escolar 2022/23 (Expte. 669725Z).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 16 de septiembre de 2022, del que se desprende:

- Que coincidiendo con el curso escolar, es necesaria la puesta en marcha de los programas de prevención de adicciones contemplados en el Plan de Drogas Municipal, financiadas parcialmente mediante subvención de la Consejería de Sanidad.
- Que a tal efecto es necesaria la contratación de un Psicólogo de la correspondiente Bolsa de Empleo.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación propuesta, pese a no existir la correspondiente plaza en plantilla.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Psicólogo, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido –no fijo de plantilla– (artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a jornada completa.
- Objeto de la contratación: Realización del “Plan de prevención de adicciones” y “Proyecto de ocio y tiempo libre para menores en riesgo y colectivos desfavorecidos el INE” durante el curso escolar 2022/23, en ejecución de la subvención de la Comunidad Autónoma destinada a la ejecución de programas de prevención de drogodependencias en el municipio.
- Duración prevista de los trabajos: Hasta la finalización del curso 2022/2023.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se procederá al despido del interesado mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición del mismo de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la presente contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en los informes de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Negociado de Personal.

4. Plan Especial 2022 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, 2ª Fase (Expte. 650982R).

Resultando que con fecha 12 de abril de 2022 fue aprobado el Plan Especial 2022 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de

Yecla, con una financiación prevista en el Presupuesto Municipal de 186.000,00 euros, con cargo a las partidas 231-13104 y 231-13101.

Resultando que dicho Plan comprendía, entre otros, los denominados Programa para la Contratación y Programa de Jóvenes menores de 30 años, que al día de la fecha están próximos a su terminación.

Estimando que, dado que la partida presupuestaria 231-13104 sigue existiendo consignación por haber sido incrementada en 35.000,00 euros con cargo al remanente de tesorería del Presupuesto de 2022, resulta procedente aprobar una 2^a Fase del mismo, según el siguiente detalle:

- Ampliación del Programa para la Contratación Laboral: Contratación de Cuatro Peones en general.
- Ampliación del Programa de Jóvenes menores de 30 años con menos de tres meses de experiencia profesional: Contratación de un Peón en general

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 19 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la 2^a Fase del Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con cargo a la partida 231-131004.

4.2. Esta 2^a Fase se regirá por el clausulado del Plan Especial 2022 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, aprobado en sesión de 12 de abril de 2022., u comprenderá los siguientes programas:

- Programa para la Contratación Laboral: Contratación de Cuatro Peones en general.
- Programa de Jóvenes menores de 30 años con menos de tres meses de experiencia profesional: Contratación de un Peón en general.

4.3. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, con cargo al citados Programas, del indicado personal (dos Peones para Festejos, dos para la Brigada de Obras y uno para la Policía Local), en las condiciones que igualmente se indican:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido -artículo 15.1 del Real

Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), a tiempo parcial (30 h/semana)-.

- Objeto de la contratación: Realización de trabajos propios de las respectivas categorías profesionales y funciones, en ejecución de la Segunda Fase del Plan Especial 2022 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Duración prevista de los trabajos: Tres meses.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición de los mismos de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.
- En el contrato se hará constar expresamente que la presente contratación en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el Plan Especial 2022 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en el citado informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

4.4. La selección del personal anterior se realizará, en todos los casos, conforme a lo previsto en el Plan Especial 2022 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4.5. El órgano de selección para realizar el procesos selectivo de los candidatos a los referidos puestos de trabajo será el nombrado en acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2022.

5. Convocatoria para el uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona el Servicio Municipal de Deportes para la temporada 2021/22. Autorización usos instalaciones

deportivas pretemporada y periodo transitorio hasta aprobación y resolución convocatoria, grupos 4, 5, 6 y tres nuevos (Expte. 651602D).

Con base a lo dispuesto en el artículo 25.2 letra I, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local (LRSAL) que establece que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como en la ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que en su artículo 10.a) incluye entre las competencias de los Ayuntamientos, la promoción de la actividad física y el deporte.

Vistos cuantos documentos obran en expediente, y en particular los informes suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fechas 25 de julio de 2022 y 20 de septiembre de 2022, que cuenta con la conformidad del Sr. Concejal Delegado de Deportes, en los que entre otras consideraciones, se pone de manifiesto que no se ha convocado el proceso de reserva y uso para la temporada 2022/2023 de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, así como que las asociaciones deportivas y centros deportivos, han realizado diversas solicitudes y especialmente la necesidad de ir retomando la actividad física y las clases.

Visto de igual modo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2022 en relación con la “Convocatoria del proceso de solicitud para la reserva y uso de instalaciones deportivas municipales que gestiona el Servicio Municipal de Deportes para la temporada 2022/2023. Autorización usos instalaciones deportivas pretemporada y periodo transitorio hasta aprobación y resolución de convocatoria (Expte. 651602D).”

A la vista de la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales, y cuantas disposiciones en materia de COVID 19, que regulan las medidas generales y sectoriales aplicables al sector de actividad en materia de deporte, y especialmente de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.

Vista la legislación y normativa de aplicación, y entre otra, la contenida en el apartado

sexto del mencionado informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 20 de septiembre de 2022: la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 10 del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), publicado en el BORM de 19 de junio, por el que se modificó el apartado 3 de la Disposición Transitoria primera de la Ley 3/2018, de 26 de marzo, La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

Resultando necesario atender y tramitar de forma provisional y hasta resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2022/2023 y a la convocatoria aprobada a tal efecto por el órgano competente, los usos de las instalaciones deportivas municipales por las asociaciones deportivas en las condiciones indicadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar, de forma provisional y hasta resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2022/2023 y a la convocatoria establecida a tal efecto por el órgano competente, el inicio y los usos de las instalaciones deportivas municipales para los usuarios del grupo 4 (escuelas deportivas), grupo 5 (otros grupos de los clubes y asociaciones deportivas), grupo 6 (Centros docentes y colectivos especiales) y los grupos 3 nuevos, conforme a las condiciones reflejadas en el informe del Servicio Municipal de Deportes de 20 de septiembre de 2022 que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

5.2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso

recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2022/2023 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

5.3. La celebración de la actividad queda sometida a las siguientes condiciones:

- La presente autorización y los horarios e instalaciones que se concedan serán provisionales y condicionados a la aprobación y resolución de dicha convocatoria, al inicio del resto de actividades deportivas municipales, a la vuelta a los entrenamientos del resto de grupos y equipos, y a las medidas necesarias para la aplicación de los protocolos pertinentes. En consecuencia, esta autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la consolidación de los horarios, solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores, salvo las que se produzcan a través de los procesos habilitados a tal efecto.
- Dicho inicio se producirá según el calendario previsto de apertura de las instalaciones deportivas municipales y condicionado a la disponibilidad y horarios de uso de cada espacio deportivo, en las condiciones indicadas en los informes del Director del Servicio Municipal de Deportes de 25 de julio de 2022 y 20 de septiembre de 2022, que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes.
- Cumplimiento de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en los protocolos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Deportes, Ayuntamiento de Yecla, Entidades y Federaciones Deportivas detallados en el informe del Servicio Municipal de Deportes, especialmente la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia
- Cumplimiento de las medidas contempladas en la legislación y normativa de aplicación, especialmente en Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el

Deporte de la Región de Murcia y la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

- La disponibilidad y horarios de uso de cada espacio deportivo adaptada a las circunstancias actuales, protocolos y medidas de aplicación.
- El numero de horas y servicios quedará condicionada por la disponibilidad, tramitándose solicitudes de ampliación de horarios y servicios o de grupos nuevos en aquellos grupos indicados.
- Presentación de la documentación que consta en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia en el plazo de 10 días, quedando condicionada la autorización del uso a la cumplimentación de la misma, especialmente la acreditación del cumplimiento de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la legislación de protección al menor indicada.
- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración de la actividad cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, especialmente en el cumplimiento de los protocolos y las medidas de seguridad, limpieza, prevención, higiene, organizativas y de aforo. Especialmente el cumplimiento de los protocolos ya establecidos y vigentes.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5.4. Los solicitantes asumen la responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a

su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad.

5.5. Advertir al solicitante que el cumplimiento de las condiciones y normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes de la entidad que organiza la actividad, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Ayuntamiento, de los contagios que se pudieran producir. Este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5.6. La presente autorización provisional se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta autorización y colaboración estará sujeta y será subsidiaria de cualquier normativa que con carácter general o específico los organismos competentes, ya sea para el conjunto de las actividades deportivas, o para las competiciones deportivas organizadas.

6. Calendario Actividades Dirigidas de Temporada 2022/23 (Expte. 670453K).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2021, en el que, entre otros, se aprobó la Normativa de inscripciones en actividades deportivas dirigidas temporada 2021/2022 y el proceso de tramitación de las inscripciones de acuerdo al informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 5 de octubre de 2021 (expte. 541197N)

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de enero de 2022, en el que entre otros, se fijaba el plazo para darse de baja para el curso 2022-2023 hasta el viernes 24 de junio 2022.

A la vista del informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de deportes, de fecha 19 de septiembre de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Ampliar el periodo para solicitar la baja en el 1º ciclo de la temporada 2022/2023 hasta el jueves 22 de septiembre de 2022.

6.2. Aprobar la Normativa de inscripciones en actividades deportivas dirigidas temporada 2022/2023 y el proceso de tramitación de nuevas inscripciones recogido en el

informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 20 de septiembre de 2022.

6.3. Aprobar el inicio de las actividades físicas dirigidas y su calendario para la temporada 2022/2023, dando comienzo lunes 26 de septiembre de 2022 y finalizando al sábado 24 de junio de 2023, y el inicio de la temporada de verano el 26 de junio de 2023.

7. Solicitud de la Red Deportiva Yecla sobre autorización y colaboración municipal para la celebración de los eventos deportivos “12 horas de baloncesto” y “Torneo de voleibol” (Expte. 651026D)

Vistos los escritos presentados por la Red Deportiva Yecla con fechas 14 de julio y 1, 17 y 20 de septiembre de 2022, por los que solicita autorización y colaboración municipal para los eventos deportivos “12 Horas de Baloncesto” y “Torneo de Voleibol” a celebrar el 24 de septiembre de 2022, en el Pabellón José Ortega Chumilla (de 9:00 a 21:00 h) y en el Pabellón María José Martínez (de 9:00 a 14:00 h) respectivamente.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente y especialmente del informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes el día 20 de septiembre de 2022.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva no competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla, y la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Constando en expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en 1.2 en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe

se hará constar en la correspondiente resolución.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar la organización y colaboración en el desarrollo de los eventos deportivos organizados por la Red Deportiva Yecla, denominados 12 Horas de Baloncesto y Torneo de Voleibol a celebrarse el 24 de septiembre de 2022 en el Pabellón José Ortega Chumilla y Sala Escolar las Herratillas con una duración de 9 h A 21 h y en el Pabellón María José Martínez de 9h a 14h respectivamente, conforme a las condiciones reflejados en el informe del Director del Servicio Municipal de deportes de referencia.

7.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en el indicado informe, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

7.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 479,45 €.

7.4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en el referido informe.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, especialmente la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
- Cumplimiento estricto de la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos

por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas, facilitando la celebración de otros eventos.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

7.5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

7.6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7.7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por

otros organismos competentes, tales como de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

8. Renuncia de una beca para trabajos específicos en el Museo Arqueológico Municipal Cayetano de Mergelina 2022 (Expte. 578229X).

Resultando que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 12 de abril de 2022, fue concedida a D. una beca de formación-colaboración para trabajos específicos en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina”.

Resultando que el interesado ha renunciado a dicha beca mediante escrito fechado el día 28 de julio pasado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aceptar la renuncia de D. a la beca de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura, que le fue concedida mediante acuerdo de 12 de abril de 2022.

8.2. Otorgar la beca vacante a D., aspirante a la beca que figura en primer lugar para cubrir la posible baja o renuncia de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 29 de julio de 2022 y el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2022.

9. Solicitud de Dña. sobre suministro de agua potable para obra de construcción de vivienda unifamiliar en S.N.U. (Expte. 668742J).-

Visto el escrito presentado por Dña., por el que solicita autorización municipal de suministro de agua potable para obra de construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela de su propiedad sita en S.N.U. (polígono 110, parcela 283), obra que ha sido autorizada mediante licencia urbanística nº 460/2020.

Y vistos los informes emitidos por Aqualia y por el Ingeniero Técnico Industrial de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a Dña. autorización para suministro de agua potable a la citada obra de construcción de vivienda unifamiliar en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga en precario, por lo que este Excmo. Ayuntamiento, en función del agua disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier momento, sin derecho a indemnización, los suministros autorizados fuera de éste.
- Se instalará un contador divisionario particular en la zona de público acceso, a menos de 6 metros de la red principal, en el punto marcado por FCC Aqualia, S.A.
- Toda la acometida, desde la conexión con la red principal, tiene carácter privado, por lo que la interesada vendrá obligada a su mantenimiento y conservación.
- Al tratarse de una red privada, no se puede garantizar el caudal, la presión, ni la continuidad del suministro más que en su conexión con la red pública.
- El suministro se concede exclusivamente para la obra de construcción de la vivienda, y estará vigente por tanto mientras dure su ejecución, con un plazo máximo inicial de 30 meses. Una vez terminada la obra, autorizado su uso como vivienda, y previa la correspondiente solicitud, el suministro se autorizará con vigencia indefinida.
- En relación con las cuestiones técnicas de la instalación, se seguirán las instrucciones de Aqualia.

9.2. Para la realización de las correspondientes obras de apertura de zanja, la interesada habrá de estar en posesión del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística.

10. Solicitud de la Asociación Motor Clásico Yecla sobre autorización para celebración de la actividad “Concentración de vehículos clásicos” (Expte. 658196M).

Visto el escrito presentado el día 2 de agosto de 2022 por la Asociación Motor Clásico Yecla, por el que solicita autorización para celebración en las instalaciones de la ITV Mecod Yecla de una “Concentración de vehículos clásicos” el día 25 de septiembre, a partir de las 9:00 horas.

Y visto el informe emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela de fecha 19 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Tomar razón de la celebración por la Asociación Motor Clásico de Yecla de una “Concentración de vehículos clásicos” en las instalaciones de la ITV Mecod Yecla, el día 25 de septiembre de 2022, a partir de las 9:30 horas.

10.2. Ceder a los organizadores una carpa para la realización de la actividad, comunicándoles que no es posible la cesión del resto del material solicitado, por no disponerse del mismo.

10.3. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que deba obtener la entidad interesada en el caso de realizarse alguna actividad que precise de algún tipo de instalación.

10.4. Trasladar el presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

11. Solicitud de la Asociación de Enfermos de Patologías Mitocondriales AEPMI sobre iluminación en color verde de la fachada de la Iglesia de San Francisco (Expte. 663454P).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Enfermos de Patologías Mitocondriales (AEPMI) mediante escrito de 25 de agosto de 2022, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 20 de septiembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iluminar de color verde la fachada de la Iglesia de San Francisco el día 24 de septiembre próximo, con motivo de la celebración de la Semana Mundial de las Enfermedades Mitocondriales.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos.